



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202300227

T-M3-GJ-01 Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
INNOBRAND S.A. S		900491597-5	3116852374	03/08/2023		
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO	
JONNATAN MARTINEZ GOMEZ		93.235.414	Cll90 No. 12 28 of 34 Bogota D.C		3116852374	
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	RUBRO PRESUPUESTAL	
administrativo@innobrand.gl obal		Medellín	20230004197	Servicio	21202020080401-1	
CONVENIO	COMPROMISO	DISPONIBILIDAD	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	CENTRDE COSTO	CPC
Recursos Propios	2023000705	2023000543	HONORARIOS/CONSULTORÍAS	\$400.000.000	14092	83111

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a "Diseñar estrategias para el proceso de mitigación de riesgo digital y medios para la atención de eventuales riesgos de acuerdo con la caracterización de la Entidad, que incluya factores internos o externos que afecten la operación y la imagen institucional, mediante la implementación de un marco de acciones de prevención, contención y manejo, roles del equipo directivo, lineamientos de comunicación y acciones pedagógicas entre los funcionarios"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL CONTRATO

Aplicación de una metodología que contemple tanto la revisión documental como entrevistas semiestructuradas y talleres con el equipo directivo de la ESU para la construcción de estrategias del proceso de mitigación de riesgo digital y medios y su posterior apropiación entre los funcionarios públicos a través de acciones de comunicación y espacios pedagógicos que permitan desarrollar habilidades de manejo. El documento debe por lo menos definir cinco categorías, así:

- Tipos de crisis
- Matriz de riesgos
- Comité de crisis
- Acciones de prevención
- Acciones de contención.

Las estrategias del proceso de mitigación de riesgo digital y medios deben establecer lineamientos para la reacción a los diversos tipos de crisis, estandarización de documentos tales como comunicados institucionales

o presentaciones que permitan la mayor claridad ante una eventual situación atípica y el respectivo entrenamiento a los voceros que atenderían las solicitudes que pudieran presentarse.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Características requeridas para el desarrollo de estrategias del proceso de mitigación de riesgo digital y medios:

Estructura	<p>Debe contemplar los tipos de crisis que pudieran presentarse, establecer una matriz de riesgos posibles teniendo en cuenta la operación de la compañía, cómo debe estar conformado el comité de crisis y cuál debe ser el rol de cada uno de sus integrantes, qué acciones de prevención, mitigación o contención deben tenerse en cuenta y qué otro tipo de actividades complementarias contribuyen al manejo acertado de una situación atípica en la empresa.</p> <p>Es muy importante la construcción de una matriz de riesgos que permita sintonizar a la compañía frente a las variables que pueden incidir en una afectación interna o externa, dados los avances tecnológicos y los nuevos modelos de negocio en los que ha incurrido la empresa.</p>
Metodología	<p>Para la elaboración del documento se deberán escuchar las opiniones y el conocimiento que tengan tanto los funcionarios como los demás grupos de interés de la ESU, actividad que permita combinar la revisión documental sobre normatividad, contexto y demás documentos disponibles junto con la operación de la organización. Esa combinación permite contar con un documento aterrizado y actualizado a los nuevos modelos de negocio de la empresa.</p>
Pedagogía	<p>El documento deberá socializarse entre el equipo directivo para su respectiva apropiación y deberá buscarse la forma de facilitar su aplicación en el tiempo, para que en los siguientes años cuando eventualmente haya cambios en la planta de personal, las estrategias sean igualmente aplicables e implementable. Es muy importante la realización de actividades que permitan explicar de manera clara y concreta no solo la importancia de las estrategias sino su aplicación.</p>
Estandarización	<p>Implementar acciones que permitan la estandarización de la aplicación cada una de las estrategias del proceso de mitigación de riesgo digital y de medios, unificando formatos o plantillas que pudieran requerirse, por ejemplo, en los comunicados institucionales o las presentaciones o unificar los mensajes desde los voceros autorizados ante una situación atípica.</p>

Requerimientos adicionales a tener en cuenta para el desarrollo de las estrategias del proceso de mitigación de riesgo digital y de medios

- **Capacitación:** El oferente debe ofrecer un programa de capacitación para los directivos de manera presencial, que se integre de tres jornadas de mínimo dos horas en las que se expliquen aspectos como

el contexto, la metodología, la pertinencia, la implementación y los responsables de las estrategias del proceso de mitigación de riesgo digital y de medios y se simulen casos de aplicación:

- Todas las capacitaciones deberán quedar grabadas y entregadas por correo electrónico y en archivo digital al supervisor del contrato.
- Se deberá crear una serie de cinco cursos grabados de máximo 1 hora, en única edición o en cápsulas de tiempos similares, que permita que los funcionarios se capaciten en el manejo de crisis y que esté disponibles en línea.
- Desarrollar una solución digital alojado en un sitio web que permita hacer un test del conocimiento que pueda tener cada usuario, funcionario o servidor público en materia de prevención de riesgos y crisis y que luego lo lleve a la guía de recomendaciones dependiendo del resultado. Incluir diseño, alojamiento y puesta en marcha.
- Elaborar, producir, editar y poner en marcha un podcast conformado por una temporada de 10 episodios en los que se haga pedagogía sobre la importancia de la prevención de riesgos y manejo de crisis. No mayor a 20 minutos cada episodio.
- Elaborar un paquete de 50 piezas gráficas y 60 copys que las acompañen para hacer pedagogía así: diseñar 5 wallpapers para fondos de pantalla en los computadores de la entidad, 5 periódicos virtuales internos para su envío periódico con los principales aspectos de este proyecto, 20 piezas gráficas tipo redes sociales para su distribución vía mailing a los colaboradores, 20 piezas de redes sociales para la comunicación externa sobre este proyecto y 10 videos no mayores a 2 minutos explicando los detalles del proyecto, la prevención y el manejo de crisis.
- **Documentos de trabajo generados en la gestión del proyecto.**
 - Actas de inicio y cierre.
 - Documentos de alcance con evidencias de actividades realizadas.
 - Cronograma detallado de la ejecución del proyecto.
 - Informes de apoyo si es el caso.
 - Se deberá elaborar una guía de recomendaciones prácticas en libro digital no superior a 35 páginas diagramado con infografías para su consulta permanente.
 - Elaborar tres documentos a manera de comunicados institucionales o boletines de prensa para su posterior envío vía mailing, explicando en detalle el proyecto entre los funcionarios.
- **Actividades**
 - Reunión de apertura del proyecto: suscribir acta de asistencia y relación con principales conclusiones.
 - Reuniones de retrospectiva del proyecto: suscribir acta de asistencia y relación con principales conclusiones.
 - Reunión de cierre del proyecto: suscribir acta de asistencia y relación con principales conclusiones.
 - Se deben elaborar tres jornadas de activación presenciales hacia el interior de la entidad para lograr la apropiación entre los funcionarios de la estrategia de prevención de riesgos y manejo de crisis.
 - Realizar un taller de dos horas presencial o virtual sobre la prevención de crisis en redes sociales y el uso responsable de las mismas y acompañar de una guía de recomendaciones de buenas prácticas.
 - Realizar un evento presencial de máximo tres horas de presentación del documento final con presencia de los funcionarios de la entidad y en el que se explique las principales conclusiones.
- **Entregables deben ser físicos y en medio magnéticos (Disco Duro) de**
 - Estrategia del proceso de mitigación de riesgo digital y medios Informe de revisión documental
 - Plantilla de presentaciones y comunicados institucionales

- Informe de documentación y evidencias de la metodología aplicada.
- Se deberá elaborar un folleto informativo e imprimir 500 unidades que permita la distribución entre funcionarios y grupos de interés.

ENTREGABLES

- Estrategias del proceso de mitigación de riesgo digital y medios.
- Informe de revisión documental.
- Plantilla de presentaciones y comunicados institucionales.
- Informe de documentación y evidencias de la metodología aplicada.

PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la aprobación de la garantía por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU hasta el 30 de agosto 2023.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato será de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) IVA incluido, todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

TITULAR DESTINATARIO

El servicio antes descrito es con destino a la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados de las actividades que EL CONTRATISTA desarrolle en cumplimiento de este contrato serán de propiedad exclusiva de EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS (ESU). Con la firma del contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, EL CONTRATISTA se compromete a suscribir los documentos requeridos para la sesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor del CONTRATANTE, y las demás entidades involucradas en el contrato

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales discriminados así: un primer pago correspondiente al 30% del valor total a la entrega del plan de trabajo y cronograma; un segundo correspondiente al 40% a la entrega de las estrategias del proceso de mitigación de riesgo digital y medios y un tercer pago correspondiente al 30% a la entrega del informe de acciones pedagógicas para la apropiación de las estrategias.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta
- (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de

las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 22 de noviembre de 2022, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los servicios será en el Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción	Porcentaje del valor del contrato	Duración
Calidad del servicio y de los bienes y equipos	20%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	20%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El contratante se obliga a:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones requeridas.
- Poner a disposición del proveedor la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.

- Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- Repetir contra los empleados de la ESU, el contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
- Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.
- Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- Recibir oportunamente el pago estipulado de este contrato.
- Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
- Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas, su alcance y especificaciones requeridas por la ESU.
- Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- Acreditar el pago de salarios, aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.
- Presentar un cronograma de actividades según fechas límites planteadas en el presente documento.

EVALUACIÓN

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se podrán realizar evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 1 de la Oficina Estratégica o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en Manual de Contratación de la Entidad.

INDEMNIDAD.

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones

laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA

la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de

antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA- 2023-67 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Distrito Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

POR LA ESU,


EDWIN MUÑOZ-ARISTIZABAL
Gerente

POR EL CONTRATISTA,


JONNATAN MARTINEZ GOMEZ
Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 

Aprobó Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y financiera 

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Abogada Gerencia. 

Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada – Subgerencia Administrativa y financiera 

Revisó: Astrid Lorena Vallejo Bedoya- Profesional Especializado- Oficina Estratégica. 

Proyectó: Jaime Alberto Ospina - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y Servicios. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

